

Tipo Norma	:Ley 20511
Fecha Publicación	:10-05-2011
Fecha Promulgación	:03-05-2011
Organismo	:MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Título	:FACULTA A LOS MINISTERIOS DE RELACIONES EXTERIORES, HACIENDA, ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO, Y AL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES PARA INTEGRARSE AL DIRECTORIO DE LA FUNDACIÓN IMAGEN DE CHILE
Tipo Version	:Unica De : 10-05-2011
Inicio Vigencia	:10-05-2011
Id Norma	:1025209
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=1025209&f=2011-05-10&p=

LEY NÚM. 20.511

FACULTA A LOS MINISTERIOS DE RELACIONES EXTERIORES, HACIENDA, ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO, Y AL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES PARA INTEGRARSE AL DIRECTORIO DE LA FUNDACIÓN IMAGEN DE CHILE

Tengo a honra comunicar a V.E. que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente:

Proyecto de ley:

"Artículo único.- Facúltase a los Ministerios de Relaciones Exteriores, Hacienda, Economía, Fomento y Turismo, y al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes para integrarse y participar como miembros en la Fundación Imagen de Chile, cuya personalidad jurídica fue concedida por decreto exento N° 1.787, de 8 de mayo de 2009, del Ministerio de Justicia. Del mismo modo, los ministerios enunciados y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes estarán facultados para participar, en su caso, en la modificación, disolución y liquidación de dicha persona jurídica, en conformidad a sus estatutos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, los Ministros de Relaciones Exteriores, Hacienda, Economía, Fomento y Turismo, y el Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por sí o a través de sus representantes, podrán participar en los órganos de dirección y de administración establecidos en los estatutos de la Fundación Imagen de Chile y con las atribuciones en ellos señaladas, en cargos que no podrán ser remunerados.

Artículo transitorio.- Declárase válida la integración de los ministros de Relaciones Exteriores, Economía, Fomento y Turismo, y el Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a la fecha de publicación de la presente ley, en el directorio provisorio de la Fundación Imagen de Chile, cuya personalidad jurídica fue concedida por decreto exento N° 1.787, de 8 de mayo de 2009, del Ministerio de Justicia."

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévase a efecto como Ley de la República.

Santiago, 3 de mayo de 2011.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Alfredo Moreno Charme, Ministro de Relaciones Exteriores.- Felipe Larraín Bascañán, Ministro de Hacienda.- Juan Andrés Fontaine Talavera, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.- Joaquín Lavín Infante, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a US. para su conocimiento.- Fernando Schmidt Ariztía, Embajador, Subsecretario de Relaciones Exteriores.